



Ministerio de Educación y Justicia
Nacional de San Luis

Rectorado

SAN LUIS, 9 OCT. 1986

VISTO:

La Ordenanza C.S. N°56/86, mediante la cual se crea la Secretaría de Ciencia y Técnica de la Universidad y se estructura el funcionamiento del Sistema de Ciencia y Técnica; y

CONSIDERANDO:

Que atento a situaciones planteadas en el seno del Consejo Superior y a lo acordado en su sesión del 3-X-86, resulta procedente introducir modificaciones parciales a la normativa de referencia, a los efectos de adecuarla a circunstancias actuales.

Por ello y en uso de sus atribuciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Modificar el inc. b) del Punto A, del TITULO II, del ANEXO I de la Ordenanza C.S. N°56/86, el que quedará como a continuación se con-

signa:

"b) El Consejo Directivo de cada Facultad decidirá la composición de la misma, incluyendo un egresado y un alumno del último curso".

ARTICULO 2º.- Suspender la vigencia del inc. d) del Punto A del TITULO III del ANEXO I de la Ordenanza C.S. N°56/86, hasta el 1º de Enero de 1987, por falta de estructura administrativa.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y Archívese.

ORDENANZA N° 59

Ing. ROBERTO O. JURÍ
SECRETARIO GENERAL

LID. ALBERTO F. PUCHMÜLLER
RECTOR